

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Vicepresidencia Tercera y Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras, Territorio y de la Recuperación

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2026, por la que se amplía el presupuesto previsto en la Resolución de 24 de noviembre de 2025, de bases y convocatoria de ayudas para la ejecución de proyectos de construcción y mejora de instalaciones de recogida de residuos, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea –NextGenerationEU.

Antecedentes de hecho

Primero. En las conferencias sectoriales de medio ambiente (CCSSMA) del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (en adelante MITERD), relativas al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Programa de economía circular y Plan de impulso al medio ambiente-PIMA Residuos, se asignan a la Comunitat Valenciana los fondos financiados dentro del Mecanismo de recuperación y resiliencia (MRR), que se enmarcan en el componente 12, «Política industrial España 2030», y en la inversión 3, «Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular», C12.I03, dentro del Plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR). Estas CCSSMA se celebraron el 14 de abril de 2021, el 20 de junio de 2022, el 23 de noviembre de 2022, del 23 al 31 de octubre de 2023 por procedimiento escrito y el 24 de julio de 2024 (esta última territorializa los fondos financiados con la adenda del PRTR).

Segundo. En el acuerdo de la última conferencia sectorial, de 31 de enero de 2025 (en adelante ACS de 31 de enero de 2025), a partir de la experiencia y necesidades surgidas de la aplicación de los créditos repartidos a las comunidades autónomas, se modificaron los acuerdos previos de los repartos de la C12.I03, para facilitar la ejecución de los créditos sin comprometer el cumplimiento de los hitos y objetivos asociados a los fondos territorializados.

En este sentido, el ACS de 31 de enero de 2025 modifica los acuerdos de 14 de abril de 2021 y de 20 de junio de 2022, adicionando un párrafo en los apartados «Aprobación de las bases» y «Adjudicación» de ambos acuerdos con el tenor siguiente: «En caso de que los destinatarios finales de ayudas del Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos renunciaran a los créditos que previamente les hubieran sido adjudicados, o en caso de falta de solicitudes, las comunidades autónomas o ciudades con estatuto de autonomía podrán ejecutar esos créditos acumulándolos a otras convocatorias de la misma finalidad, celebrar nuevas convocatorias o adjudicarlos mediante subvención directa a las entidades responsables de su ejecución y operación, en el marco previsto en la Ley general de subvenciones o ejecutarlos mediante los mecanismos que consideren necesarios. Lo anterior también será de aplicación a aquellos proyectos ejecutados parcialmente.»

Tercero. La modificación anteriormente expresada, recogida en el ACS de 31 de enero de 2025, se tiene en consideración en la Resolución de 24 de noviembre de 2025, de bases y convocatoria de ayudas para la ejecución de proyectos de construcción y mejora de instalaciones de recogida de residuos, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU (en adelante, Resolución de 24 de noviembre de 2025).

En efecto, tanto en el punto 4 de la base séptima del anexo I como en el punto 2 del apartado séptimo del anexo II de la Resolución de 24 de noviembre de 2025, se prevé la posibilidad de ampliar la financiación inicial de esas ayudas (7.732.237,96 €) en caso de que se produzcan más créditos sobrantes de los territorializados en los acuerdos de las CCSSMA de 2021 y 2022, distintos de los originalmente tomados en cuenta en la dotación presupuestaria de esta subvención, con el fin de que no se pierdan los créditos inicialmente concedidos a la Comunitat Valenciana, garantizándose de este modo el máximo nivel de economicidad entre los recursos disponibles. Además, se señala que, en este caso, no será necesaria la realización de nueva convocatoria.

Cuarto. En este marco, una vez publicada la Resolución de 24 de noviembre de 2025 y ante la existencia de créditos en disponible por importe de 2.692.674,19 €, procedentes de sobrantes de convocatorias de subvenciones de concurrencia competitiva, financiadas con créditos territorializados en los acuerdos de las CCSSMA de 2021-2022, dando lugar a una modificación presupuestaria de transferencias entre las líneas del capítulo VII, programa presupuestario 442M00 y código de fondo MR22000016, del presupuesto de la Generalitat de 2025. La finalidad de esta modificación presupuestaria, que se autorizó el 19 de diciembre de 2025 por la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública, es la ampliación de la dotación inicial de la Resolución de 24 de noviembre de 2025.



Quinto. Por otro lado, y también con la misma finalidad, se autorizó por Resolución de 22 de diciembre de 2025, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública, la modificación presupuestaria de generación de créditos en el capítulo VII del programa 442M00 MRR, línea S0207, «Inversiones en ecoparques, triaje y clasificación, y mejora de plantas tratamiento mecánico-biológico existentes», debida al reintegro de subvenciones financiadas con fondos territorializados en los acuerdos de las CCSSMA de 2021-2022, de la Vicepresidencia Tercera y Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras, Territorio y de la Recuperación, por importe de 253.416,22 €.

Sexto. Tras el acuerdo del 30 de enero de 2026, del Consell, por el cual se autoriza la incorporación de créditos del ejercicio 2025 a 2026, procedentes del PRTR financiado por el MRR, el crédito de estas modificaciones presupuestarias se encuentra en situación de disponible en la aplicación presupuestaria que financia a la resolución de 24 de noviembre de 2025, con los importes siguientes:

Centro gestor	Posición	Fondo	Proyecto	Importe disponible
G01089900GE00000	G.442M00.76001	MR22000016	S020700000	550.555,25
G01089900GE00000	G.442M00.76901	MR22000016	S020700000	2.395.535,16
Total				2.946.090,41

Fundamentos de derecho

Primero. De conformidad con el Decreto 16/2025, de 3 de diciembre, del Consell, por el que se determina el número y denominación de las consellerias y sus competencias, la persona titular de la Vicepresidencia Tercera y Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras, Territorio y de la Recuperación es el órgano jerárquico superior del departamento y ejerce todas las atribuciones conferidas por la Ley del Consell en el ámbito de las competencias que establece en el referido decreto, de acuerdo con el Decreto 186/2025, de 5 de diciembre, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat. Entre otras competencias, asignan a la citada Vicepresidencia Tercera las competencias en materia de medio ambiente.

Segundo. El Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, celebrado el 31 de enero de 2025, por el que se modifican los acuerdos de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente de 2021, 2022 y 2024 relativos al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, inversión 3 del componente 12 del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, en los términos descritos en el antecedente segundo.

Tercero. La Resolución de 24 de noviembre de 2025, de bases y convocatoria de ayudas para la ejecución de proyectos de construcción y mejora de instalaciones de recogida de residuos, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, según lo expuesto en el antecedente tercero.

Por todo lo anterior,

RESUELVO

Primero

Incrementar en 2.946.090,41 € el crédito de la convocatoria regulada en la Resolución de 24 de noviembre de 2025, de bases y convocatoria de ayudas para la ejecución de proyectos de construcción y mejora de instalaciones de recogida de residuos, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, ampliando, en relación con el expediente contable de gasto que a continuación se relaciona, la retención y la aprobación del gasto con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

Código de expediente	Aplicación presupuestaria	Fondo	Proyecto/Línea	Importe ampliado
GASTOS/2026/0000050508	G01089900GE00000 G.442M00.76001	MR22000016	S0207	642.231,08
GASTOS/2026/0000050508	G01089900GE00000 G.442M00.76901	MR22000016	S0207	2.303.859,33
Total		2.946.090,41		

El presupuesto total de la convocatoria pasa tras la ampliación a ser de un total de 10.678.328,37 €, procedente en su totalidad de financiación MRR.

Segundo

Esta resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá, potestativamente, interponer recurso de reposición ante el órgano que dicta el acto, en el plazo de un mes contado desde su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 44 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

València, 4 de marzo de 2026

Vicente Martínez Mus

Vicepresidente tercero y conseller de Medio Ambiente, Infraestructuras, Territorio y de la Recuperación